



## Secretaría de la Contraloría General

Oficio No. OIC-OPEES-024BIS/2019  
Hermosillo, Sonora a 28 de Agosto del 2019

*"2019: Año del Combate a la Corrupción"*  
*"2019: Año de Megarregión Sonora-Arizona"*

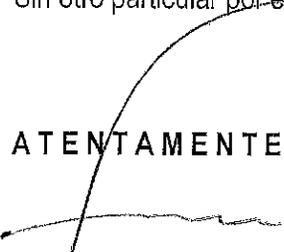
Asunto: Autorización de Código de Conducta.

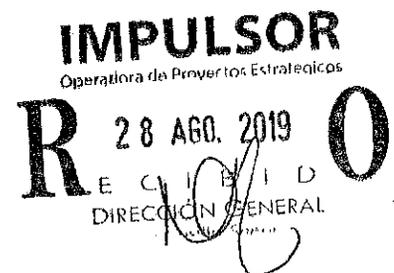
Ing. Octavio Ezquerro Del Real  
Director General de Operadora de Proyectos  
Estratégicos del Estado de Sonora  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y con relación a su oficio No. DGI/166/2019 le informo a usted que después de la revisión de Código de Conducta emitido por usted y presentado a este Órgano Interno de Control, se concluyó que el mismo cumple con todos los Lineamientos Generales que estipula la Normatividad y la Secretaría de la Contraloría General, por lo que se AUTORIZA su publicación y aplicación.

Sin otro particular por el momento, estamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
C.P. Francisco Ortiz Encinas.  
Titular del Órgano Interno de Control de  
Operadora de Proyectos Estratégicos  
del Estado de Sonora



C.c.p. -Lic. Jesús Tadeo Yépez Álvarez.- Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas (IMPULSOR)  
-Archivo y Minutario

# CODIGO DE CONDUCTA IMPULSOR

FIDEICOMISO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL  
ESTADO DE SONORA  
**AGOSTO 2019**

CONTENIDO

CARTA INVITACION.....2

INTRODUCCION.....3

CULTURA INSTITUCIONAL.....4

FUNDAMENTOS LEGALES.....5

DISPOSICIONES  
GENERALES.....8

CÓDIGO DE CONDUCTA.....9

CARTA COMPROMISO.....21

TRANSITORIOS.....22

## CARTA INVITACION

El presente Código de Conducta aplica a las y los servidores públicos que laboran en Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora mismo que expresa marcos de referencia y lineamientos de ética y conducta que debemos observar entre nosotros y en nuestras relaciones con personas o instituciones fuera de la entidad.

El apego a este Código es necesario para lograr los objetivos definidos en Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora.

El Comité de Integridad está para apoyar a las y los servidores públicos de la entidad para aclarar todas las dudas del contexto o significado de cualquier parte del presente Código o de alguna acción en particular.

Las y los Servidores Públicos de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, son exhortados a comprometerse a cumplir con el presente Código para trabajar en un ambiente de ética y de buena conducta con la prevención de conductas discriminatorias, y la cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual, así como la prevención de la corrupción.

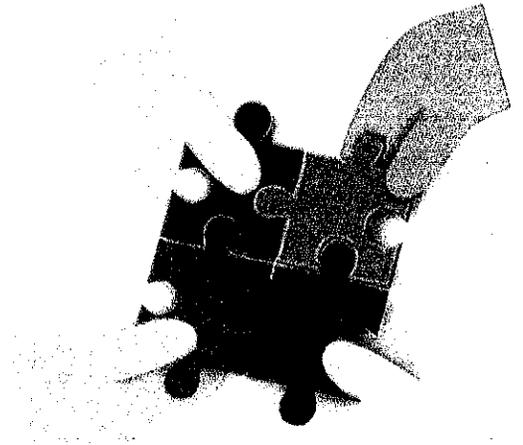
**DIRECTOR GENERAL  
OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA.**

**ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL.**

## INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta es el instrumento emitido por la persona titular de cada dependencia o entidad y aprobado por el Órgano Interno de Control respectivo, que contiene la forma en que las y los servidores públicos aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código.

Las y los servidores públicos que se encuentren en Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, se comprometen a cumplir con el presente Código de Conducta, incluyendo a todo el personal.



En el código de Conducta se respeta a toda persona sin importar su apariencia física, edad, cultura, discapacidad, genero, sexo, origen étnico o nacionalidad, situación migratoria, condición social, económica, religión, opiniones o preferencia sexual.

El cumplimiento de este código permitirá fortalecer y mejorar de manera continua el desarrollo de las y los servidores públicos tanto en lo laboral como en lo personal.

## CULTURA INSTITUCIONAL

### **MISIÓN**

Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora es un organismo que pretende canalizar inversión pública y mediante esquemas novedosos, atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones definidas como prioritarias; promover ante inversionistas, con la participación de las autoridades locales y de las comunidades el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencial de las regiones.

### **VISIÓN**

Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora tiene una visión integradora que concibe una entidad dinámica, consolidada, tecnificada, diversificada en su estructura productiva y especializada en la atención de demandas específicas de los mercados nacional e internacional, cuya base económica se sustenta en cadenas productivas consolidadas y aptas para la competencia global, producto de una infraestructura competitiva, entre otros.

### **OBJETIVO DEL PRESENTE CODIGO:**

El presente Código de Conducta establece los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano de las y los servidores públicos de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora. Este Código fue elaborado con la participación de los que integramos la entidad, con el fin de orientar el desempeño de nuestras funciones para que nos ayude a cumplir con los Objetivos, Misión y Visión de nuestra entidad.

## FUNDAMENTOS LEGALES

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, fracción III de los Artículos 143 B y 144.-** *Declara la responsabilidad administrativa exigible a los servidores públicos cuando estos incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación de los servidores públicos, así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones, pero no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.*

**Ley Estatal de Responsabilidades Capítulo II Artículo 7.-** Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

*I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*

*II.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*

*III.- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*

IV.- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

VIII.- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX.- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

X.- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.



**Ley Estatal de Responsabilidades, Capítulo III de las Obligaciones, Artículo 55.-** Son obligaciones de los servidores públicos a que se refiere este Título:

I.- Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y demás que rigen el Sistema;

II.- Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos;

- III.- Participar en las evaluaciones establecidas para su permanencia y desarrollo en el Servicio Profesional;
- IV.- Aportar los elementos objetivos necesarios para la evaluación de los resultados del desempeño;
- V.- Participar en los programas de capacitación obligatoria que comprende la actualización, especialización y educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;
- VI.- Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia;
- VII.- Asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios de actividades;
- VIII.- Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas;
- IX.- Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes y documentación u objetos del órgano de control o de las personas que allí se encuentren;
- X.- Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio profesional;
- XI.- Las demás que señalen las leyes y disposiciones aplicables.

Nuestro compromiso es tener un desempeño honesto y eficaz siempre apegado a nuestro código de conducta, el cual nos permite fortalecer los valores de las y los servidores públicos creando un ambiente con armonía y así mejorar la eficiencia de nuestra institución.

## DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos del presente Código, los principios éticos y valores plasmados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en la Ley Estatal de Responsabilidades, son principios rectores de la conducta de las y los servidores públicos.

Es un documento para las y los servidores públicos que forman parte de la administración pública Estatal, para fortalecer sus operaciones y sus funciones e Incluye las reglas de integridad.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de conducta deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para las y los servidores públicos de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora.

***Las y los servidores públicos que presten sus servicios en la entidad observaran:***

**a).- Los principios rectores:** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

**b).- Los valores:** de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto a todas las personas y respeto a los derechos humanos.

**c).- Las reglas de integridad:** de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

## Desempeño del cargo público

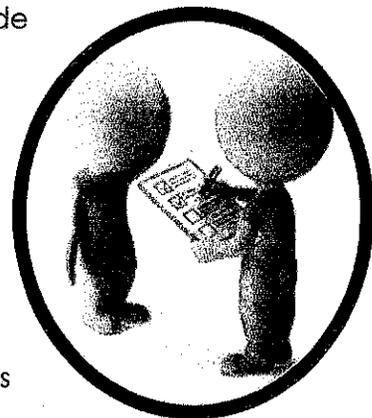
### **Nuestro compromiso**

La obligación de servir a la sociedad y a la entidad, erradicando cualquier comportamiento que tenga por consecuencia el perjuicio al interés público o privado de los individuos; no debemos obtener beneficios personales, privilegios, favores ilícitos o de cualquier tipo, a cambio de favorecer o perjudicar a terceros.

Las y los servidores públicos de la entidad encargados de seleccionar proveedores de servicios, materiales u obra pública, deberán **evitar incurrir en conflicto de**

### **intereses:**

- El proveedor seleccionado debe ser siempre la mejor opción para realizar el trabajo u obra a contratar o en caso de compra de insumos proporcionar el mejor precio y calidad.
- No aceptar o solicitar privilegios o descuentos de bienes, servicios y obra pública como gratificación a nuestro trabajo o al cargo público.
- Asumir la responsabilidad de capacitarnos constantemente.
- Debemos orientar nuestro trabajo al máximo de nuestras capacidades, conocimientos y esfuerzo sin esperar algún beneficio ajeno al que nos corresponde por Ley.
- Ejercer las funciones del cargo dentro del marco del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración pública estatal y Código de Conducta de



Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora.

- Actuar siempre con honestidad y transparencia, como corresponde al pacto que el Gobierno del Estado de Sonora ha establecido con las y los sonorenses.

**Vinculado con:**

**Principios:** Legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, profesionalismo, disciplina y honestidad

**Valores:** Cooperación, igualdad y no discriminación, respeto, liderazgo e Interés público.

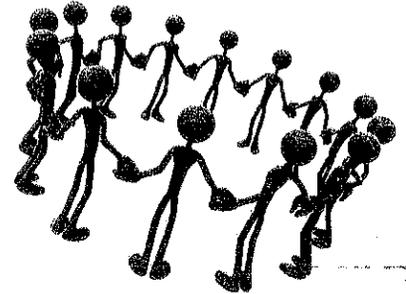
**Reglas de integridad:** Actuación pública, información pública, contrataciones públicas y trámites y servicios.

**Directrices:** Ley Estatal de Responsabilidades Artículo 7 y 55.

## Relaciones entre las y los Servidores Públicos

### **Nuestro compromiso**

Desarrollar nuestro trabajo con las normas necesarias para conducirnos con dignidad y respeto hacia nuestras compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial, sin exclusión o diferencia de ninguna especie.



### **Debemos:**

- Respetarnos mutuamente, aceptándonos y evitando la crítica negativa por nuestras ideas, credo o aficiones lícitas, buscando mantener un clima de convivencia y respeto a la libertad personal.
- Reportar ante la autoridad competente, cualquier falta que detectemos a lo señalado en este Código de Conducta.
- No hacer uso indebido de una posición jerárquica faltando al respeto, hostigando, amenazando o acosando a las y los demás, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a las personas que colaboran en las diferentes áreas.
- No sustraer, esconder, dañar o robar las pertenencias de nuestras compañeras y compañeros de trabajo.
- No utilizar nuestra posición para solicitar favores económicos, materiales, físicos o de cualquier índole a nuestras compañeras o compañeros de trabajo.
- No tomar actitudes que sean o que puedan interpretarse de acoso o solicitud de favores sexuales a las y los servidores públicos.
- No presentar denuncias injustificadas o infundadas de las y los servidores públicos.

**Vinculado con:**

**Principios:** Lealtad, equidad, objetividad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Respeto, equidad de género, interés público, igualdad y no discriminación.

**Reglas de integridad:** Recursos Humanos, procesos de evaluación, cooperación con la integridad, procedimiento administrativo, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

**Directrices:** Ley Estatal de Responsabilidades Artículo 7 y 55.

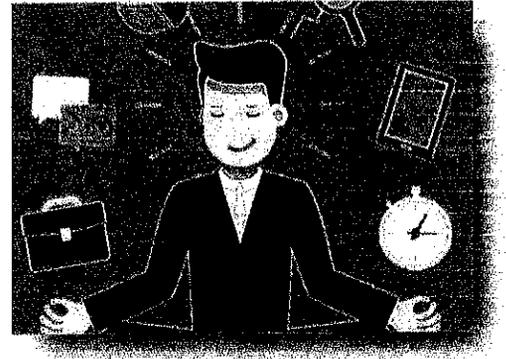
## Eficiencia y Disciplina

### Nuestro compromiso

Esforzarnos por alcanzar y cumplir las metas y objetivos de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora.

### Debemos

- Asegurarnos que el desarrollo de nuestras responsabilidades mantenga su enfoque en los objetivos, misión y visión de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, esforzándonos por no distraernos en actividades ajenas a nuestro trabajo, que afecten el tiempo de nuestra jornada laboral.



### Vinculado con:

**Principios:** Disciplina, eficiencia, eficacia, objetividad, integridad y profesionalismo.

**Valores:** Respeto, liderazgo, interés público y cooperación.

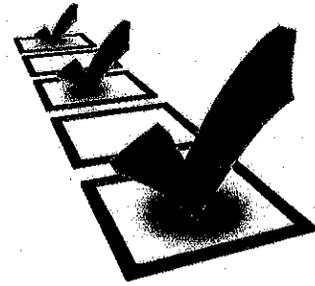
**Reglas de integridad:** Actuación pública, recursos humanos, control interno, procesos de evaluación, administración de bienes muebles e inmuebles, trámites y servicios, procedimiento administrativo, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**Directrices:** Ley Estatal de Responsabilidades Artículo 7 y 55.

## Innovación y Calidad

### **Nuestro compromiso**

Las y los servidores públicos de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, debemos establecer el compromiso de procurar de manera permanente la capacitación para la actualización, formación profesional y el desarrollo de las buenas prácticas, que nos apoyen a adquirir habilidades humanas; las cuales nos permitan ser más competentes en el cumplimiento de nuestros deberes, elevando de esta forma la calidad de nuestra vida, localidad y calidez en el servicio que brindamos.



### **Debemos:**

- Aprovechar las oportunidades de capacitación y desarrollo que ofrece Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora y demostrar la disposición para lograr mejora continua en nuestro desempeño laboral.
- Identificar las capacidades de mis compañeras y compañeros para fortalecer el trabajo en equipo y lograr mejores resultados en el área.
- Reconocer y apoyar las ideas o iniciativas de mis compañeras y compañeros
- Procurar y actualizar los conocimientos en materia de nuestro trabajo, con eficiencia y calidad para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- No desaprovechar las oportunidades para actualizar o enriquecer nuestros conocimientos, así como para elevar el desarrollo humano y profesional de las y los servidores públicos.

**Vinculado con:**

**Principios:** Disciplina, eficacia, eficiencia, objetividad, y profesionalismo.

**Valores:** Cooperación, interés público y liderazgo.

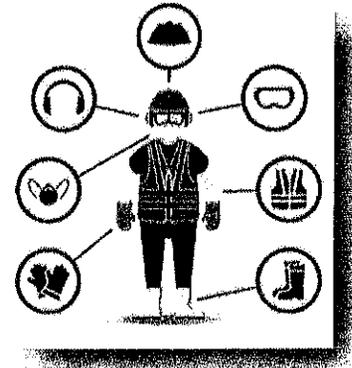
**Reglas de integridad:** Información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, procesos de evaluación, trámites y servicios y administración de bienes muebles e inmuebles.

**Directrices:** Ley Estatal de Responsabilidades Artículo 7 y 55.

## Seguridad e Higiene

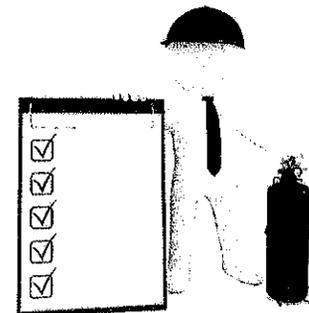
### Nuestro compromiso

Las y los servidores públicos de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, tenemos la obligación de cuidar y mantener una presentación personal digna, con limpieza y pulcritud, como señal de valor y respeto que nos merecen las demás personas. Así mismo, evitaremos poner en riesgo la salud y seguridad de todas las personas, promoviendo y desarrollando acciones de protección laboral, civil y del medio ambiente.



### Debemos:

- Contribuir para que las instalaciones se encuentren en buen estado, seguras, así como permanentemente limpias.
- Cuidar y mantener los vehículos oficiales, y asegurarnos de que estén en óptimas condiciones, para su uso y funcionamiento.
- Reportar toda situación que pudiese representar un riesgo para la salud, seguridad, higiene o al entorno ambiental de las instalaciones.
- Participar activamente en las prácticas de acciones de Protección Civil con las autoridades competentes en la materia, a efecto de estar preparados en caso de ocurrir alguna contingencia.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica; así como apagar cuando no se utilicen: la luz, las computadoras y equipos que requieran de energía.
- Reutilizar la papelería y el material de oficina, las veces que la situación lo permita o lo amerite (sobres, tarjetas, folders, entre otros).



- Identificar las rutas de evacuación, así como la ubicación de equipos de seguridad.
- No instalar en las áreas de trabajo, aparatos o equipo que pongan en riesgo la seguridad propia o la de los demás.
- No permitir o mantener en nuestras oficinas, posibles fuentes de incendio como velas aromáticas, inciensos, veladoras, entre otras.

**Vinculado con:**

**Principios:** Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad, honradez y transparencia.

**Valores:** Respeto, interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Licencias y permisos, Administración de bienes muebles e inmuebles y Cooperación con la integridad.

**Directrices:** Ley Estatal de Responsabilidades Artículo 7 y 55.

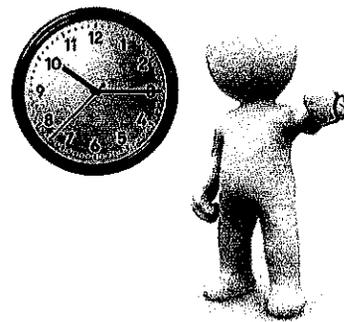
## **Puntualidad**

### **Nuestro compromiso**

Es cumplir con el trabajo asignado, con los compromisos oficiales, los encargos, y tareas encomendadas dentro del horario y de los plazos establecidos para ello.

### **Debemos:**

- Iniciar puntualmente nuestro trabajo, aprovechando el tiempo de nuestra jornada de trabajo para realizar exclusivamente las responsabilidades y funciones que tenemos asignadas.
- Cumplir con el horario de comida establecido en caso de cubrir ambos turnos, por lo que haremos el esfuerzo necesario para ajustarnos a ese lapso, evitando tener que compensar el tiempo posteriormente.
- No efectuar algún cambio de horario, sin previo aviso o autorización, a fin de evitar lesionar el servicio que brindamos a nuestros usuarios o usuarias.
- No permanecer en las instalaciones de la entidad después del horario establecido, salvo por alguna situación extraordinaria y previa autorización superior.



### **Vinculado con:**

**Principios:** Disciplina, legalidad, eficacia, integridad, profesionalismo y honradez.

**Valores:** Cooperación e interés público.

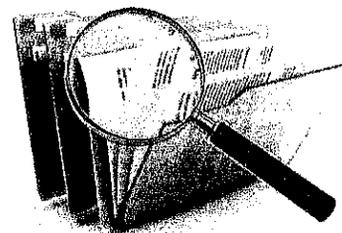
**Reglas de integridad:** Actuación pública, cooperación con la integridad.

**Directrices:** Ley Estatal de Responsabilidades Artículo 7 y 55.

## Transparencia

### **Nuestro Compromiso**

Ofrecer a la sociedad los mecanismos para el acceso libre y transparente a la información que genera Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales, o bien, por respeto a la privacidad de las y los usuarios o pueda lesionar a terceros.



### **Debemos:**

- Proporcionar información a la sociedad, sin criterios discrecionales, que justifique dicha discrecionalidad con la debida acreditación de las autoridades responsables para ello.
- Actuar con la debida responsabilidad y cuidado en la elaboración y preparación de información interna.
- Procurar que la respuesta de los asuntos planteados esté debidamente fundamentada y en apego a la normatividad que se tenga para ello.
- Asignar de manera transparente, justa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para un mejor y eficiente desarrollo de nuestro trabajo.

### **Vinculado con:**

**Principios:** Legalidad, Imparcialidad, rendición de cuentas, integridad, Honradez y Transparencia.

**Valores:** Respeto, Interés público y Liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, trámites y servicios y cooperación con la integridad.

**Directrices:** Ley Estatal de Responsabilidades Artículo 7 y 55.

*Las y los servidores públicos que laboren en Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora deberán suscribir y firmar la siguiente carta compromiso, es un mecanismo para que las y los servidores públicos tengan bien claro y por escrito dicho compromiso:*

## CARTA COMPROMISO

### **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA**

*He recibido y conozco el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR), por lo que me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:*

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y de conducta ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés.
2. Identificar situaciones éticas, de conducta o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR).
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos,
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

*Por lo anterior, suscribo esta carta.*

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_ **Unidad Administrativa:** \_\_\_\_\_

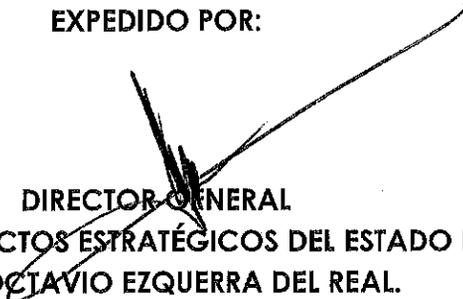
**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Firma:** \_\_\_\_\_

TRANSITORIO

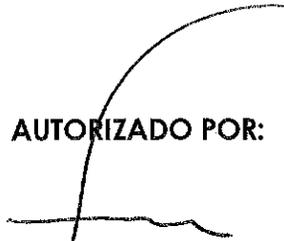
**El presente código, entrará en vigor al día siguiente de su autorización.**

Expedido por el Titular de la Entidad y aprobado por el Órgano Interno de Control de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR) en la ciudad de Hermosillo Sonora al día **28 de Agosto del 2019.**

**EXPEDIDO POR:**

  
**DIRECTOR GENERAL  
OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA.  
ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL.**

**AUTORIZADO POR:**

  
**ORGANO INTERNO DE CONTROL DE  
OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA  
C.P.T. FRANCISCO ORTIZ ENCINAS**